



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS
Y PERITOS AGRÍCOLAS DE ARAGÓN

Santander, 8 – 2º D

Teléfono 976/ 32 15 45

Fax 976/ 32 13 97

50010 ZARAGOZA

web: www.coita-aragon.org

e-mail: coita@coita-aragon.org

PRESIDENTE

COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y
PERITOS AGRÍCOLAS DE ARAGÓN

SALIDA Nº 93

FECHA: 11 - ABRIL - 2022

A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE ARAGON

D. **MIGUEL ANGEL AGUAVIVA PEREZ**, mayor de edad, Ingeniero Técnico Agrícola, con N.I.F. número _____, en su calidad de **PRESIDENTE, DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON**, con C.I.F. Q-5.071002-I; y domicilio social en la Ciudad de Zaragoza, C/ Santander, 8, 2º D, de Zaragoza (50.010), comparece ante la Consejería de Presidencia del Gobierno de Aragón, y como mejor proceda **EXPONE:**

Que habiéndose acordado por la Asamblea General de este Colegio profesional el cambio de denominación de este Colegio Profesional y algunas consideraciones nuevas establecidas en los estatutos colegiales, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales de Aragón, se remite a esa Consejería, a fin de la emisión del informe correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Sobre los vigentes Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Aragón.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Aragón vio publicados sus vigentes Estatutos en el boletín oficial de Aragón de 24 de septiembre de 2013.

SEGUNDA. - Sobre la modificación estatutaria aprobada que se somete a criterio de la Consejería.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS
Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON

PRESIDENTE

Santander, 8 – 2º D
Teléfono 976/ 32 15 45
Fax 976/ 32 13 97
50010 ZARAGOZA
web: www.coita-aragon.org
e-mail: coita@coita-aragon.org

2.1.- La Junta de Gobierno del Colegio, para llevar a cabo el cambio de denominación, convocó una Asamblea Extraordinaria, por corresponder a este órgano colegial (Asamblea) la aprobación de los cambios de los Estatutos (art. 17, punto 8º de los vigentes Estatutos).

La celebración de la Asamblea General Extraordinaria tuvo lugar el pasado día 25 de junio de 2.021, dónde aprobó, por mayoría de los asistentes, sin votos en contra y con dos únicas abstenciones, el cambio de la denominación actual del Colegio, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y peritos Agrícolas de Aragón por la que se expone a continuación, "**Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Graduados y Peritos Agrícolas de Aragón**". El carácter de "extraordinaria" de la Asamblea en la que se aprueba el cambio de denominación es una exigencia estatutaria, prevista en el punto 20 del artículo 17 de los Estatutos, que como se señala ha de ser extraordinaria.

Se adjunta certificado acreditativo de la celebración de la Asamblea, y de la aprobación, por mayoría, de la nueva denominación.

2.2.- La Junta de Gobierno del Colegio, para llevar a cabo las modificaciones estatutarias relacionadas con los cambios establecidos a otras formas de vinculación al colegio, convocó una Asamblea Extraordinaria, por corresponder a este órgano colegial (Asamblea) la aprobación de los cambios de los Estatutos (art. 17, punto 8º de los vigentes Estatutos).

La celebración de la Asamblea General Extraordinaria tuvo lugar el pasado día 16 de diciembre de 2.021, dónde aprobó, por mayoría de los asistentes, los siguientes puntos:

CAPITULO X

Otras formas de vinculación al Colegio.

Una de las actuaciones más extendidas en el ámbito colegial, la constituye la que se conoce como la figura de la "pre-colegiación", que permite a estudiantes de Grado la vinculación al Colegio con carácter previo a la colegiación, a fin de poder



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS
Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON

Santander, 8 – 2º D

Teléfono 976/ 32 15 45

Fax 976/ 32 13 97

50010 ZARAGOZA

web: www.coita-aragon.org

e-mail: coita@coita-aragon.org

PRESIDENTE

acceder a diferentes servicios de los que ofrecen los Colegios, especialmente formación, en un régimen diferente al de la colegiación.

- **Artículo 75. La pre-colegiación.**

Podrán adherirse voluntariamente al Colegio, en calidad de pre-colegiados, quienes se encuentren cursando los estudios conducentes a la obtención del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, o Grados relacionados con la ingeniería agrícola. Los pre-colegiados no tendrán derechos de sufragio activo ni pasivo, pero podrán utilizar los servicios del Colegio que la Junta de Gobierno determine, y en las condiciones que ésta fije. La regulación de los concretos servicios colegiales y las circunstancias para el acceso a éstos podrá ser desarrollada en un Reglamento de Régimen Interior.

- **Modificación puntual de los Artículos 25 y 42. Propiciar la incorporación de una vocalía en la composición actual de la Junta de Gobierno, a cubrir por colegiados en situación de jubilación.**

2.3.- La Junta de Gobierno viene valorando muy positivamente el interés de nuestros compañeros que acceden a situación de jubilación, por mantener un estrecho vínculo con el Colegio, y sus actividades.

Hemos contrastado que, en otros Colegios Profesionales, se ha dado un paso al respecto, incorporando en las respectivas Juntas de Gobierno un Vocal que, específicamente, responda a esta sensibilidad, con el fin último de potenciar la presencia activa de esta franja de compañeros.

Ello, puede redundar en una mejor coordinación de las actividades colegiales con este sector; un mejor conocimiento y atención de las necesidades que puedan presentarse; organización de actividades de interés para esos colegiados; estimular su participación en el Colegio y, en definitiva, aprovechar la experiencia adquirida tras años de ejercicio, en beneficio de la profesión y de la sociedad.

En esta línea, la Junta de Gobierno acordó plantear una modificación puntual de los vigentes Estatutos, con el fin de hacer posible esta iniciativa, incorporando una vocalía en la Junta de Gobierno, a cubrir con compañeros que se encuentren en situación



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRÍCOLAS
Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON

PRESIDENTE

de jubilación. Y, en la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2.021, acordó someter a la consideración de la Asamblea la modificación de la composición de la Junta de Gobierno, incorporando un vocal a cubrir por colegiados en situación de jubilación.

Esta modificación requiere el ajuste de dos de sus artículos, y establecer un régimen transitorio, apareciendo el color rojo la modificación aprobada por la Junta de Gobierno y que se propuso a la Asamblea.

Santander, 8 – 2º D
Teléfono 976/ 32 15 45
Fax 976/ 32 13 97
50010 ZARAGOZA
web: www.coita-aragon.org
e-mail: coita@coita-aragon.org

<u>TEXTO VIGENTE</u>	<u>PROPUESTA</u>
<p>ARTÍCULO 25. COMPOSICIÓN</p> <p>Estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, Delegado de Huesca, Delegado de Teruel, y un Vocal por cada provincia.</p> <p>La Junta de Gobierno podrá nombrar y estar asistida por un Asesor Jurídico.</p> <p>La Junta de Gobierno podrá nombrar y estar asistida por un Asesor Fiscal Laboral.</p> <p>La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido 1 vez más, es decir un total de ocho años en el mismo cargo.</p>	<p>ARTÍCULO 25. COMPOSICIÓN</p> <p>Estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, Delegado de Huesca, Delegado de Teruel, y un Vocal por cada provincia y una vocalía de colegiados en situación de jubilación, o asimilada.</p> <p>La Junta de Gobierno podrá nombrar y estar asistida por un Asesor Jurídico.</p> <p>La Junta de Gobierno podrá nombrar y estar asistida por un Asesor Fiscal Laboral.</p> <p>La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido 1 vez más, es decir un total de ocho años en el mismo cargo.</p>



PRESIDENTE

<p>Se establece un periodo máximo de permanencia en la junta de 12 años consecutivos en distinto cargo.</p> <p>En casos de enfermedad o ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente. En los casos de ausencia o enfermedad del Secretario, será sustituido por el Vicesecretario. En caso de enfermedad o ausencia del Tesorero, será sustituido por el Vicetesorero.</p>	<p>Se establece un periodo máximo de permanencia en la junta de 12 años consecutivos en distinto cargo.</p> <p>En casos de enfermedad o ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente. En los casos de ausencia o enfermedad del Secretario, será sustituido por el Vicesecretario. En caso de enfermedad o ausencia del Tesorero, será sustituido por el Vicetesorero.</p>
<p>ARTÍCULO 42. CANDIDATURAS</p> <p>1.- Los cargos de la Junta de Gobierno, serán elegidos democráticamente por sufragio de los colegiados entre los candidatos legalmente proclamados.</p> <p>2.- Para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, se celebrarán elecciones cada cuatro años, en el último trimestre del año; renovándose por mitades, de tal modo que saldrán a elección conjuntamente los cargos de Presidente, Vicesecretario, Tesorero, Vocal de HU y Vocal de TE, por un lado y por otro, los cargos de Vicepresidente, Secretario, Vicetesorero, Delegado de HU, Delegado de TE, y Vocal por Zaragoza. El mandato de los elegidos durará hasta la celebración de las</p>	<p>ARTÍCULO 42. CANDIDATURAS</p> <p>1.- Los cargos de la Junta de Gobierno, serán elegidos democráticamente por sufragio de los colegiados entre los candidatos legalmente proclamados.</p> <p>2.- Para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, se celebrarán elecciones cada cuatro años, en el último trimestre del año; renovándose por mitades, de tal modo que saldrán a elección conjuntamente los cargos de Presidente, Vicesecretario, Tesorero, Vocal de HU y Vocal de TE, por un lado y por otro, los cargos de Vicepresidente, Secretario, Vicetesorero, Delegado de HU, Delegado de TE, y Vocal por Zaragoza. El mandato de los elegidos durará hasta la celebración de las</p>



PRESIDENTE

<p>siguientes elecciones, salvo que causen baja en el Colegio, fueran suspendidos de sus derechos, renunciaran, fallecieran, dimitieran, cesarán o fuera aprobada moción de censura.</p> <p>3.- Serán elegibles todos los colegiados al corriente de sus obligaciones, con dos años de colegiación, como mínimo, que ejerzan la profesión de ITA o cualquier equivalente y que no estén incurso en prohibición e incapacidad legal o estatutaria.</p> <p>4.- La Junta de Gobierno difundirá la fecha de la convocatoria al menos con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para que se celebren las elecciones. En los cinco días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, se hará constar en los tabloneros de anuncios de la sede del Colegio y Delegaciones y en la página web del Colegio, los cargos objeto de elección, los requisitos exigibles para ser elector y elegible, el plazo para presentar candidaturas que será de doce días naturales contados a partir de la publicación, la fecha de proclamación de las mismas, período de la campaña electoral, la fecha y hora en la que ha de tener lugar las votaciones y la hora de</p>	<p>siguientes elecciones, salvo que causen baja en el Colegio, fueran suspendidos de sus derechos, renunciaran, fallecieran, dimitieran, cesarán o fuera aprobada moción de censura.</p> <p>3.- Serán elegibles todos los colegiados al corriente de sus obligaciones, con dos años de colegiación, como mínimo, que ejerzan la profesión de ITA o cualquier equivalente, salvo el vocal correspondiente a la vocalía en situación de jubilación o asimilado, y que no estén incurso en prohibición e incapacidad legal o estatutaria.</p> <p>4.- La Junta de Gobierno difundirá la fecha de la convocatoria al menos con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para que se celebren las elecciones. En los cinco días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, se hará constar en los tabloneros de anuncios de la sede del Colegio y Delegaciones y en la página web del Colegio, los cargos objeto de elección, los requisitos exigibles para ser elector y elegible, el plazo para presentar candidaturas que será de doce días naturales contados a partir de la publicación, la fecha de proclamación de las mismas, período de la campaña electoral, la fecha y hora en la que ha de tener lugar las votaciones y la hora de</p>
---	---



PRESIDENTE

<p>cierre de las urnas para empezar el escrutinio. Igualmente se expresarán los requisitos para el voto por correo. El secretario del Colegio desde la convocatoria tendrá a disposición de los candidatos la lista alfabética de electores actualizada para su consulta.</p>	<p>cierre de las urnas para empezar el escrutinio. Igualmente se expresarán los requisitos para el voto por correo. El secretario del Colegio desde la convocatoria tendrá a disposición de los candidatos la lista alfabética de electores actualizada para su consulta.</p>
<p>5.- Las candidaturas se presentarán en la Secretaría del Colegio, veintiocho días naturales antes de la fecha fijada para el acto de la votación. Las candidaturas, podrán ser individuales o en equipo y deberán venir suscritas por los candidatos, y avaladas por cinco colegiados como mínimo. Sólo será válida si viene aceptada por los interesados. Un mismo candidato tan solo podrá figurar en una sola candidatura. La Junta de Gobierno, dentro de los diez días siguientes naturales al término del plazo para la presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigibles, razonando la exclusión de las rechazadas; considerando electos a los que no tuvieran oponentes. Seguidamente se difundirá la proclamación. La junta resolverá en el plazo de 72 horas cualquier reclamación que se formule contra la proclamación de candidaturas. Su resolución será inapelable, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la jurisdicción contencioso-</p>	<p>5.- Las candidaturas se presentarán en la Secretaría del Colegio, veintiocho días naturales antes de la fecha fijada para el acto de la votación. Las candidaturas, podrán ser individuales o en equipo y deberán venir suscritas por los candidatos, y avaladas por cinco colegiados como mínimo. Sólo será válida si viene aceptada por los interesados. Un mismo candidato tan solo podrá figurar en una sola candidatura. La Junta de Gobierno, dentro de los diez días siguientes naturales al término del plazo para la presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigibles, razonando la exclusión de las rechazadas; considerando electos a los que no tuvieran oponentes. Seguidamente se difundirá la proclamación. La junta resolverá en el plazo de 72 horas cualquier reclamación que se formule contra la proclamación de candidaturas. Su resolución será inapelable, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la jurisdicción contencioso-</p>



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS
Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON

Santander, 8 – 2º D

Teléfono 976/ 32 15 45

Fax 976/ 32 13 97

50010 ZARAGOZA

web: www.coita-aragon.org

e-mail: coita@coita-aragon.org

PRESIDENTE

administrativa. La campaña electoral comenzará en el momento en que sea firme en sede colegial la proclamación de candidaturas	administrativa. La campaña electoral comenzará en el momento en que sea firme en sede colegial la proclamación de candidaturas
<p>Régimen transitorio. Una vez aprobada la modificación estatutaria, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón, serán convocadas elecciones para la vocalía de situación de jubilación en el plazo de 6 meses.</p> <p>La duración del cargo elegido tras esta primera elección será por el tiempo que reste hasta la primera renovación estatutaria de miembros de Junta que tenga lugar, en la que se volverá a convocar por plazo ya de cuatro años.</p>	

TERCERA. - Sobre el objeto de la remisión a esa Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, establece en su artículo 19, punto 2 que, los estatutos aprobados y en su caso, sus modificaciones serán remitidos por el Colegio al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales.

En consecuencia, el objeto del presente escrito, es informar del cambio de denominación y algunas consideraciones nuevas establecidas en los estatutos colegiales, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebradas en este Colegio, con el fin de que, previo informe de legalidad y realizados los trámites oportunos, pueda ordenarse su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales, y su publicación en el boletín oficial de Aragón.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS
Y PERITOS AGRICOLAS DE ARAGON

PRESIDENTE

Santander, 8 – 2º D
Teléfono 976/ 32 15 45
Fax 976/ 32 13 97
50010 ZARAGOZA
web: www.coita-aragon.org
e-mail: coita@coita-aragon.org

Por lo que, **SUPLICO A VE** tenga por presentado el presente escrito se sirva admitirlo y en su vista, y previos los trámites legales oportunos, acuerde lo procedente para la aprobación e inscripción del cambio de denominación de este Colegio en el Registro de Colegios Profesionales, así como su publicación en el boletín oficial de Aragón.

OTRO SI DIGO que este Colegio se encuentra a disposición de esa Consejería para complementar, aclarar o subsanar cualquier circunstancia relacionada con la presente solicitud.

En Zaragoza, a 11 de Abril de 2.022

Fdo: El Presidente,

Consta la firma



Miguel Angel Aguaviva Pérez